

T2499



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN DE GANADORES EN EL MARCO DE PREMIOS LITERARIOS, CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N° 2313

VALPARAÍSO, 20-10-2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.395, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482, que aprueban bases de convocatorias de Premios Investigación y Humanidades Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; a la Narrativa Gráfica; a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; "Publicaciones Digitales"; "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas", respectivamente; en la Resolución Exenta N° 265, que fija designación de Jurados; en la Resolución Exenta N° 1285 que formaliza postulaciones inadmisibles; y en la Resolución Exenta N° 1725, que resuelve recursos de reposición, todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y

acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que asimismo artículo 6° letra b) de la Ley N° 19.227 señala que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá como función seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, previo concurso.

Que según consta en acta de sesión ordinaria N° 11/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes, el diseño y/o continuidad de bases correspondientes a las convocatorias Premios Literarios 2022, lo cual fue formalizado por medio de las Resoluciones Exentas N° 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482, todas de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondientes a los Premios Investigación y Humanidades Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; a la Narrativa Gráfica; a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; "Publicaciones Digitales"; "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas", respectivamente.

Que las bases de las convocatorias antes referidas, establecen que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará un Jurado para cada uno de los géneros o categorías contempladas en los Premios indicados, según corresponda, lo cual fue acordado en la Sesión Extraordinaria N° 11/2021, formalizado mediante Resolución Exenta N° 265, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en mérito de lo anterior, las postulaciones admisibles fueron puestas en su oportunidad a disposición de las respectivas instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatorias, las decisiones adoptadas por parte de los respectivos Jurados fueron aprobadas posteriormente por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mediante acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, según consta en acta y en su anexo N° 1, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije los respectivos ganadores.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores/as y premio especial para el **Premio Investigación y Humanidades Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas**, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Mapurbekistán, ciudad, cuerpo y racismo. Diáspora mapuche en Santiago, siglo XX	Claudio Andres Alvarado Lincopi	Pehuén Editores	Obra publicada	Ganador	\$8.660.000
Historia de un Proceso: el Kafka perdido de Walter Benjamin	N/A	N/A	Obra inédita	Ganador	\$8.660.000
La Destrucción de las Siete Ciudades	N/A	N/A	Obra inédita	Premio Especial	\$1.630.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores/as para el **Premio "Marta Brunet" para niños y jóvenes**, categorías primera infancia, infantil y juvenil, en el marco de la Convocatoria

2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Onsen ¿Qué hacen los monos?	Carlos Patricio Mena Rozas	A Buen Paso	Primera Infancia de 0 a 6 años	Ganador	\$4.330.000
¿Todo puede ser arte? Un alfabeto visual	María de los Ángeles Vargas Torres	Escrito con tiza	Infantil de 7 a 12 años	Ganador	\$4.330.000
	María de los Ángeles Quinteros Figueroa				
Jack Donoso	Cristián Enrique Raveau Morales	SM	Juvenil de 13 a 17 años	Ganador	\$4.330.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE al ganador del **Premio a la Narrativa Gráfica**, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/es	Editorial	Tipo de Premio	Monto Premio
Los fantasmas de Pinochet	Francisco Javier Ortega Ruiz	Editorial Planeta	Ganador	\$4.330.000
	Félix Benjamín Vega Encina			

ARTÍCULO CUARTO: FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores/as y premios especiales para el **Premio a la Creación Literaria Joven, "Roberto Bolaño"** categorías: A (de 13-17 años) géneros cuento y poesía; y B (de 18-25 años), géneros cuento, poesía y novela, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Género Cuento

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto Premio
Negrura total	N/A	A	Ganador	\$1.600.000
¿Realmente un detective resuelve por deber?	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
Confusión	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
Mala memoria	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
El llamado materno	N/A	B	Ganador	\$1.600.000
Prohibido Hablar	N/A	B	Premio Especial	\$350.000
Violentas	N/A	B	Premio Especial	\$350.000
Habitaciones	N/A	B	Premio Especial	\$350.000

Género Poesía

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto Premio
Prisma de la suerte	N/A	A	Ganador	\$1.600.000

Pensamientos de una loca desvelada	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
Hogares Cortados	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
Tal vez pude dormir	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
Levanto animitas en cada frontera	N/A	B	Ganador	\$1.600.000
La mano negra	N/A	B	Premio Especial	\$350.000
Letargo y cautela	N/A	B	Premio Especial	\$350.000
Altay	N/A	B	Premio Especial	\$350.000

Género Novela

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto Premio
Funerales	N/A	B	Ganador	\$1.600.000
Bosquejos desde Tamaya	N/A	B	Premio Especial	\$350.000
Yanki	N/A	B	Premio Especial	\$350.000
El cartero	N/A	B	Premio Especial	\$350.000

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE al ganador del **Premio "Publicaciones Digitales"** en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/es	Monto Premio
What Lies in the Multiverse	Benjamín Aaron Frenkel Silva	\$4.330.000
	Vicente Aguiló Vidal	

ARTÍCULO SEXTO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores/as y premio especial para el **Premio "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas**, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto de Premio
La palabra escondida: Conversaciones con Stella Díaz Varín	Claudia Donoso Plate	Obra publicada	Ganador	\$8.660.000
Memorias y derechos humanos. Los archivos del Monumento Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes	N/A	Obra inédita	Ganador	\$8.660.000
	N/A			
Bitácora Trans	N/A	Obra inédita	Premio Especial	\$1.630.000

ARTÍCULO SEPTIMO: FÍJANSE las siguientes nóminas de ganadores/as y premios especiales para el **Premio "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas y Categoría Obras Inéditas**, en el marco de la Convocatoria 2022, del conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Categoría Obras Publicadas

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Tipo de Premio	Monto de Premio
Safari	Pablo Toro Olivos	Montacerdos	Novela	Ganador	\$8.660.000
Mientras dormías, cantabas	Nayareth Yasmin Pino Luna	Los libros de la mujer rota	Novela	Premio Especial	\$1.000.000
La muerte viene estilando	Andrés Montero Labbé	La Pollera ediciones	Cuento	Ganador	\$8.660.000
María y el fuego	Carmen García Palma	Neón ediciones	Cuento	Premio Especial	\$1.000.000
La memoria del corazón	Thomas Gilbert Harris Espinosa	Ediciones Universidad Diego Portales	Poesía	Ganador	\$8.660.000
Pasados en limpio	Sergio Andrés Anwandter Agüero	Editorial Aparte	Poesía	Premio Especial	\$1.000.000
Mapurbekistán, ciudad, cuerpo y racismo. Diáspora mapuche en Santiago, siglo XX	Claudio Andres Alvarado Lincopi	Pehuén Editores	Ensayo	Ganador	\$8.660.000
Velar la imagen. Figuras de la pietà en el arte chileno	Paz López Chaves	Mundana ediciones	Ensayo	Premio Especial	\$1.000.000
Informe de una mujer que arde	Isidora Maria Stevenson Bordeu	N/A	Dramaturgia Obra estrenada no publicada	Ganadora	\$8.660.000
El ADN de las Bestias	Manuela Alejandra Oyarzún Grau	N/A	Dramaturgia Obra estrenada no publicada	Mención	\$1.000.000

Categoría Obras Inéditas

Título	Autor/a	Categoría	Monto de Premio
Vivero. Instalaciones sobre el ritmo, lo senil y lo vegetal	N/A	Novela	\$8.660.000
Carroña	N/A	Cuento	\$8.660.000
Ránquil	N/A	Poesía	\$8.660.000
Mínimas	N/A	Ensayo	\$8.660.000

ARTÍCULO OCTAVO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores/as para el **Premio al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"** en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Editorial	Mención	Monto premio
--------	---------	-----------	---------	--------------

Habitar. Diversidad biocultural en la cordillera norpatagónica	Paula Andrea Barahona Vicencio	Brío Ediciones	Amster	\$4.330.000
Mamá, yo te recuerdo	María Consuelo Terra Polanco	Reservoir Books	Coré	\$4.330.000

ARTÍCULO NOVENO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos personales de las/os ganadoras/es que no consten en esta resolución y que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, incluyendo su domicilio, como asimismo en caso que exista un error en el nombre de las/os ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el medio de notificación de los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, del acta de la Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y de su Anexo N° 1, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en caso que sea procedente, las medidas administrativas que correspondan para:

- La entrega del monto de los premios asignados y de los respectivos diplomas, cuando corresponda, a cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, como asimismo el diploma de honor a la editorial de los libros premiados según lo contemplen las bases, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previa verificación, por parte de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de que cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto sexto, séptimo y octavo cumplan con todas las condiciones establecidas en las respectivas bases concursales.
- La adquisición del 20% hasta 100 ejemplares de la primera edición de la obra premiada en "Marta Brunet" para niños y jóvenes; Narrativa Gráfica; Mejores Obras Literarias, categorías Publicadas e Inéditas; señalada en los artículos segundo,

tercero, séptimo y segundo de esta resolución, respectivamente, según disponibilidad presupuestaria, en un plazo no superior a dos años, de conformidad con las bases; y en el caso de las obras inéditas, en el evento que éstas sean publicadas como libro dentro del año siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para efectos del pago de los premios, estos se entregarán al autor/a o a quien sea designado como representante en caso que la obra tenga más de un/a autor/a. En caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 29-01-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIERREZ VASQUEZ
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/MJH
Resol N°06/643.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo en las cuentas de correo electrónico o domicilios según corresponda.